

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza que declara la ciudad de Puyo como Centro de Desarrollo Urbano de Emergencia a la vez que determina las Áreas de Expansión Urbana y Promoción Inmediata, fue aprobada por Concejo Municipal en sesión de fecha 23 de abril del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 22 de fecha 14 de febrero del 2003.

Que la segunda disposición transitoria de la Ordenanza que declara a la ciudad de Puyo como centro de desarrollo urbano de emergencia a la vez que determina las áreas de expansión urbana y promoción inmediata, dispone la revisión cada cinco años de las disposiciones de esta ordenanza, a fin de actualizarla a las condiciones físicas y culturales concretas del desarrollo urbanístico...”.

Que con la finalidad de revisar las áreas de expansión urbana y promoción inmediata de la ciudad de Puyo, el Municipio de Pastaza contrató un consultor profesional a fin de realizar el estudio correspondiente.

Que mediante Resolución de Concejo No. 2233-24-01-09 se aprobó el estudio de consultoría “Revisión de la delimitación del perímetro urbano de la ciudad de Puyo y zonas de expansión urbana”.

Que el Art. 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que en materia de planeamiento y urbanismo a la administración municipal le compete: e) Proceder a la zonificación, estudiar y prever las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión.

En uso de las atribuciones que le confieren el Art. 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

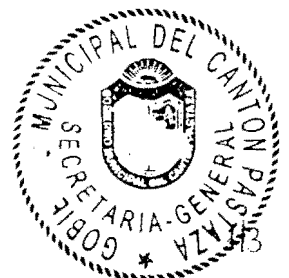
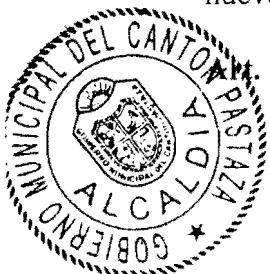
EXPIDE LA SIGUIENTE:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PUYO COMO CENTRO DE DESARROLLO URBANO DE EMERGENCIA A LA VEZ QUE DETERMINA LAS AREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y PROMOCIÓN INMEDIATA.

Art. 1.- Agréguese al Art. 17 un inciso que diga:

Se adiciona una faja de 2 kilómetros de longitud en la vía Curaray a partir de la intersección de esta vía con la vía Puyo-Tena, con una profundidad de quinientos metros, medidos desde el eje de la vía hacia los dos costados en la superficie libre del nuevo perímetro urbano de la ciudad de Puyo.

2.- Insértese las siguientes disposiciones transitorias:



Tercera: Cuando el Concejo Municipal del cantón Pastaza determine un nuevo perímetro urbano para la ciudad de Puyo, se reducirá automáticamente las superficies del territorio contenidas en la presente ordenanza y que pasen a formar parte del área urbana.

Cuarta: Las normas establecidas en la ordenanza de delimitación del perímetro urbano de Puyo, prevalecerán sobre la presente reforma.

La presente reforma entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pastaza, a los dos días del mes de junio del dos mil nueve.



LIC. OSCAR LEDESMA ZAMORA
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA

DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO.-Que la presente **ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERIMETRO URBANO DE PUYO**, fue discutida y aprobada en dos sesiones de Concejo realizadas el 26 de marzo y el 02 de junio del 2009.

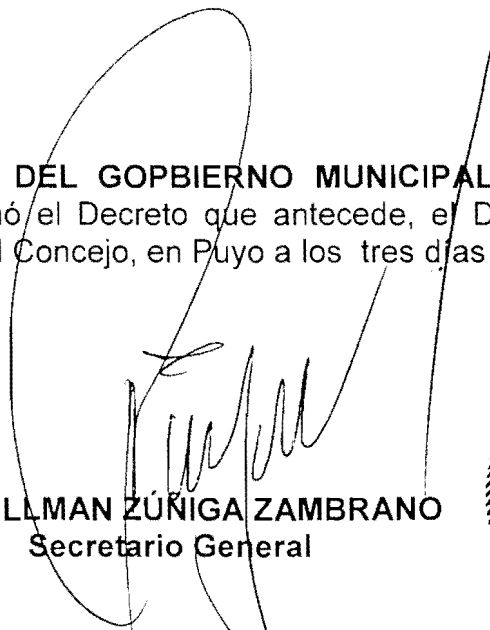
DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
Secretario General



VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA.- Puyo, 03 de junio del 2009.- A las 11H00 conforme lo dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase la presente **ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERIMETRO URBANO DE PUYO**, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Pastaza para su sanción, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.

DR. RAÚL VALVERDE GALLARDO
Vicepresidente de Concejo

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, el Dr. Raúl Valverde Gallardo, Vicepresidente del Concejo, en Puyo a los tres días del mes de junio del año dos mil nueve.


DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
Secretario General



ALCALDÍA DEL CANTÓN PASTAZA- Puyo, 05 de junio del 2009.- De conformidad con lo dispuesto por el Art. 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y observando el trámite legal pertinente, Sanciono la presente **ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERIMETRO URBANO DE PUYO**, y ordeno que se envíe a los organismos competentes para su promulgación.


LIC. OSCAR LEDESMA ZAMORA
Alcalde del Cantón Pastaza

CERTIFICACIÓN.- Sancionó y firmó la presente **ORDENANZA QUE DELIMITA EL PERIMETRO URBANO DE PUYO**, conforme al Decreto que antecede el Lic. Oscar Ledesma Zamora, Alcalde del cantón Pastaza, en Puyo al cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.


DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO
Secretario General

Mónica Checa.

